

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 629 de 1974 de registro, se tramitan autos civiles de secuestro de la finca que se dirá, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra doña Patrocinio Vélez Fernández La Torre, doña María Sol San Juan Vélez y don Juan Manuel Lara Sáez, para efectividad de crédito con garantía hipotecaria sobre el inmueble expresado, en cuyas actuaciones he acordado, por proveído de esta fecha, sacar a la venta en primera y pública subasta, a instancia de la parte actora, la siguiente finca:

«Finca en Arcicollar, rústica, al sitio de Los Llanos.—Tierra en término de Arcicollar, con parte de viña, al sitio de Los Llanos, de caber cuarenta y ocho hectáreas veinticinco áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, Ambrosio Martín y Julio y Evencio Sánchez Villaluenga; Sur, camino de Buzarabajo, Serafin López Ventero y herederos de Antonio Vélez; Este, la misma finca de los herederos de Vélez, y al Oeste, camino de Camarena o Camarenilla, y carretera. La atraviesa un camino de servicio. Sobre esta finca se ha construido por sus propietarios una casa de una sola planta, que ocupa una superficie de ochenta y dos metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, que consta de comedor-estar, cuatro dormitorios, cuarto de aseo, cocina y despensa; y edificio compuesto de dos viviendas denominadas B y C, unidas por un porche cubierto en el centro. La B ocupa una superficie de ciento diecisiete metros veintisiete decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cuarto de baño y cocina. La C mide igual superficie y consta de comedor-estar, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. El resto no edificado se destina a finca rústica de cereales.» Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Torrijos, al tomo 1.333, libro 19, Arcicollar, folio 144, finca número 252, inscripción 26.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en el Juzgado de Torrijos, de Primera Instancia, y en este de igual clase número 12 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso cuarto izquierda, a las once horas del día 17 de septiembre del corriente año, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo por el que sale a licitación la finca es de 6.550.000 pesetas, pactado a tal fin en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior a 655.000 pesetas.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores se conforman

con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de abril de 1975.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—El Secretario.—1.599-1.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Murcia,

Hago saber: Que en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 245 de 1974, procedente del extinguido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta capital, a instancia de don Enrique Gelabert Sánchez, representado por el Procurador don Manuel Vicente Mateos, contra don José Muñoz Boluda, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 300.000 pesetas, intereses y costas, por el presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, término de veinte días, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Piso número uno.—Piso bajo derecha de la casa número once de la calle de Florida Blanca de la ciudad de Murcia, destinado a local comercial. Superficie: sesenta metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, al Oeste, casa de doña Joaquina y don Manuel Mateos Mora; izquierda, o Este, piso número dos de esta misma planta del edificio; espalda, casa de don Manuel Mateos Mora y el piso número dos de este mismo edificio, y frente, calle de su situación y en pequeña parte el piso número dos. Tiene asignado una cuota de participación en relación al total valor del edificio de que forma parte de diecisiete enteros por ciento, que servirá de módulo a efectos de distribución de beneficios y cargas.» Inscrito en el Registro de la Propiedad II de esta capital al libro 18 de la sección 1.ª, folio 30, finca 1.229, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día 24 de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de 450.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bas-

tante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Murcia a 14 de abril de 1975.—El Juez, Juan de la Cruz Belmonte.—El Secretario.—6.335-C.

PAMPLONA

Don Andrés Fernández Salinas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que a las doce horas del día 24 de junio próximo tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta por primera vez de las siguientes fincas:

Sita en jurisdicción de Milagro.—Pieza de tierra regadio divisible, ex término de Escobares, parcela número 35, de ocho robos y ocho almudes o setenta y seis áreas y cuarenta centiáreas; linda, por Norte, Clemente Pegenaut; Sur, Raimundo Sesma; Este, José Oscoz, y Oeste, río de Valtierra.

Inscrita consta en el folio 23, finca 2.767. Dicha finca se halla afecta a la hipoteca que se persigue en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Pilar González Miquélez y doña Soledad González Miquélez contra doña Angela Preciado Huesa, y se hace constar:

1. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo están de manifiesto en Secretaría.

2. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

3. Que el precio que sirve de tipo para la subasta de dicha finca es el siguiente: 155.067 pesetas.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

4. Que los licitadores deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta para tomar parte en la misma.

Dado en Pamplona a 28 de abril de 1975.—El Juez, Andrés Fernández Salinas. El Secretario.—1.693-3.

SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de la ciudad de Sabadell y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario que al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramita en este Juzgado, con el número 87 de 1973, a instancia de la Caja de Ahorros de Sabadell contra doña Antonia Serra Payá y doña María Rosa Usart Germa, domiciliadas en Sabadell (avenida Papa Pacelli, número 8), por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Urbana.—Vivienda a la que en la Comunidad se le asigna el número quince; situada en el piso séptimo, puerta B, del

edificio sito en esta ciudad (avenida Papa Pacelli, número 6). Tiene una superficie útil de 75,65 metros cuadrados, más una terraza de seis metros 85 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, cocina, galería, aseo, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios y terraza. Y linda: frente, la avenida Papa Pacelli; derecha, entrando, finca de «Arderiu-Llobet, S. A.»; izquierda, la entidad número catorce, el ascensor, la escalera y el patio de luces; y fondo, el vuelo de la terraza del piso primero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.692, libro 240 de Sabadell, 2.º, folio 227, finca número 12.503, inscripción segunda.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de julio próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué de 300.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía para el cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sabadell a 30 de abril de 1975.—El Juez, Guillermo Vidal.—El Secretario.—6.341-C.

VERA

Por el presente que se expide en virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Paulino Vega Castro, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de Almería y de este Juzgado de Vera, por prórroga de jurisdicción en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, relacionada con la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 9 de 1974, por abusos deshonestos, contra Juan Martínez Valero, de estado viudo, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y por término de veinte días en dos lotes separados y en la parte que pueda corresponder al referido penado Juan Martínez Valero, dada su condición de viudo sobre las fincas que se dirán en disuelta sociedad conyugal con su esposa, una vez se practique la casa número 15 de la calle de La Esperanza de Cuevas del Almanzora por el tipo de tasación que fué de trescientas cincuenta mil pesetas, y el solar edificable en el Paraje de Alguetma, también por el tipo de tasación que fué de ciento veinticinco mil pesetas, siendo la descripción de las fincas las que a continuación se indican:

«Casa número 15 sita en la calle de La Esperanza, tiene tres metros y cincuenta centímetros de fachada, por 16 metros y 40 centímetros de fondo, formando una figura irregular de 69 metros y 68 decímetros cuadrados; su fachada mira al Sur, y linda, derecha, entrando, Andrés García Masegosa; izquierda, Alfonso Caparrós Rodríguez, y espalda, Rincón de La Estrella. Consta de dos pisos y diferentes localidades. Inscripción segunda, tomo 498, libro 415, folio 233, finca 25.175. Título, el de compra para la sociedad conyugal.»

«Una parcela en terreno edificable en Pago de Alguetma, término de Cuevas del Almanzora, cabida 182 metros cuadrados, o sea, 10 metros de fachada por 18 metros y 20 centímetros de fondo. Linda: Norte y Sur, calles de la finca matriz de don Antonio García-Alix Soler, de la que fué segregada, y Este y Oeste, resto de dicha finca matriz. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas del Almanzora, al tomo 521, libro 429, folio 62, finca 26.484.»

Condiciones de la subasta:

Primera: Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Vera, el día 17 de junio próximo, a las diez treinta horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta. Que tales consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, las cuales conservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera: Que el tipo de subasta de la casa y parcela antes reseñadas es el de tasación.

Cuarta: Que los títulos de propiedad de ambos bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarios los que deseen tomar parte en la subasta. Teniendo los licitadores que conformarse con ellos sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

Quinta: Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y finalmente, se hace saber al deudor, en este caso el penado Juan Martínez Valero, que podrá librar sus bienes pagando las cantidades que se le reclaman y costas que se causen, y que después de celebrarlo el remate quedará la venta irrevocable.

Dado en Vera a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, El Secretario.—4.187-E.

JUZGADOS MUNICIPALES

VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas número 180/75, que se siguen en este Juzgado Municipal número 9 de los de esta capital, por denuncia de Francisco Martínez Romero contra Francisco Carles Montañano, sobre falta de embriaguez y escándalo, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número ciento ochenta de mil novecientos setenta y cinco, seguidos en este Juzgado entre partes, de una el señor Fiscal municipal, y como denunciante Francisco Martínez Romero, de cuarenta y dos años de edad, casado, industrial, vecino de Valencia, calle Marino Albasa, número cincuenta y ocho, cuarta, y de otra como denunciado Francisco Carles Montañano, de treinta años de edad, soltero, calderero, en la actualidad en ignorado paradero, sobre la falta de embriaguez y escándalo, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Carles Montañano, como autor responsable de las faltas de embriaguez y escándalo, así como de amenazas, ya definidas, por la primera a la pena de dos mil pesetas de multa y reprensión privada, sufriendo en caso de insolvencia cuatro días de arresto sus-

titutorio, y cinco días de arresto menor por la segunda falta más al pago de las costas del presente juicio. Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Francisco García.—(Rubricado).»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al condenado Francisco Carles Montañano, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Valencia a 2 de mayo de 1975.—El Secretario.—3.859-E.

JUZGADOS COMARCALES

MADRIDEJOS

El señor don Angel Luis Marchamalo Rodríguez-Estremera, Juez comarcal titular de Madridejos (Toledo), en providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de faltas número 84 de 1974, seguidos en el mismo por lesiones en circulación padecidas por el menor Angel García Romero, contra Deogracia Santiago Fernández, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Córdoba, y actualmente en desconocido paradero, ha acordado se cite al expresado inculcado, para que el día 17 de junio próximo y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en calle Cruces, número 9, planta alta, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse, pudiendo el mismo, en virtud del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime conveniente y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas, bajo apercibimiento que de así no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma al inculcado Deogracia Santiago Fernández, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Madridejos a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—4.220-E.

El señor don Angel Luis Marchamalo Rodríguez-Estremera, Juez comarcal titular de Madridejos (Toledo), en providencia del día de la fecha, recaída en los autos de juicio de faltas número 23 de 1975, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia de Julio Dotor Sánchez, contra Carmelo Ruiz Medina, el primero que fué vecino de Madrid y el segundo de Alpedrete (Madrid) y actualmente ambos en desconocido paradero, por falta contra la propiedad, ha mandado se cite al denunciante-perjudicado Julio Dotor Sánchez y al denunciado Carmelo Ruiz Medina, para que el día 17 de junio próximo y hora de las once y quince comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en calle Cruces, número 9, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer provistos de las pruebas de que intenten valerse, y pudiendo el inculcado en base al artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que posea, bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal al denunciante-perjudicado Julio Dotor Sánchez y al denunciado Carmelo Ruiz Medina, expido la presente en Madridejos a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—4.221-E.